

# Santiago, 08 de Enero 2014

#### **RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1400233**

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N  $\stackrel{?}{_{\sim}}$  4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N  $\stackrel{?}{_{\sim}}$  3, y 106 del Código Tributario.

## **CONSIDERANDO:**

l°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1400233, presentada por el contribuyente COMERCIALIZADORA MAQUINARIAS MACNOVA LIMITADA, RUT: 76.270.747-0, representada por don

fecha 08/01/2014, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

### **RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

80% del interés penal

80% de Multas asociadas al impuesto

% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFÍQUESE



Notificación	Res. Ex. N°I4002	33, de fecha 08 de Enero	de 2014, que incluye ent	regatie giros
	13.681.875-9		Santiago,08 -01-14; 11.03 hrs.	The second second
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firm	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe